

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5635** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga/1 bis, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal NIG: 2906742120180001215, Sección 5.ª (Convenio y liquidación) n.º 33.05/2018, se ha dictado el 31 de enero de 2019 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por IRENE QUESADA PRADOS y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 10 de diciembre de 2018.

2º.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3º.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el B.O.E. y en tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica (<https://sede.justicia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/edictos/>)

4º.- La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Málaga, 4 de febrero de 2019.- El Letrado de la, Administración de Justicia.

ID: A190006260-1